



Mérida, Yucatán, a 19 de diciembre de 2024
Oficio 401.2C.7-2024/DJ-1267
Expediente: D.I.A.C. 257/2023.
Asunto: Seguimiento.

C. ERNESTO MAURER CHEMALY.
PROPIETARIO DEL TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 2616 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN.

PRESENTE. -

En seguimiento al expediente administrativo al rubro citado, iniciado con motivo de la solicitud de autorización de obras presentada ante la Ventanilla Única del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Yucatán, a través del instrumento administrativo presentada en el Registro Público Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria denominado Trámite INAH-05-001 *"visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia"*, respecto del **TABLAJE CATASTRAL NÚMERO 2616 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN**, sobre el particular, le informo lo siguiente:

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas así como su Reglamento, contienen disposiciones cuya observancia es de interés social, nacional y de orden público, cuyo fin primordial es la protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos e históricos y de las zonas de monumentos, por lo que de conformidad con el artículo 42 y 43 de la ley de la materia y 42 de su reglamento, los particulares cuando pretendan realizar obras e instalaciones de cualquier índole en monumentos arqueológicos y zona de monumentos arqueológicos, están obligados a obtener previamente la autorización, entre otras autoridades, del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Así pues, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, es el ente de la administración pública federal competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, tal y como se desprende de los artículos 5, 27, 28 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En este sentido se le informa que la terminación del trabajo de gabinete ha sido favorable, por lo que damos por concluida la investigación sin ninguna observación y manifestando que es factible para este Instituto el proyecto en el **TABLAJE CATASTRAL 2616**, quedando sin ninguna objeción. Por lo antes expuesto, se ha solicitado el documento oficial ante el Consejo de Arqueología.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 2 14, 16, 27 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, III, IX y XXI y 5 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3 fracción XIX, 7, 8, 9, 10, 11, 33 fracciones I, II, II, IV, IX Y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3 fracción IV, 5, 6, 7, 12, 19, 20, 27, 28, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 15, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley citada, 1, 2, 3 y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Convenio para la



Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 1984; así como el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2018, que establece las atribuciones y facultades del Director del Centro INAH Yucatán, para dirigir acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, las acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la entidad, así como de los procesos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQUEÓLOGA ANNA LUISA GOYCOOLEA ARTÍS
DIRECTORA DEL CENTRO INAH YUCATÁN



C.c.p.- Arqigo. Pedro Rogelio Xuluc Balam. - Coordinador de la Sección de Arqueología del Centro INAH Yucatán.
C.c.p.- Arqigos. Rafael Burgos Villanueva y Yoly Esperanza Palomo Carrillo. - Investigadores adscritos a la Sección de Arqueología del Centro INAH Yucatán.
Archivo
Minutario
ALGA/CAEE/salc